

## CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PRUEBAS COMBINADAS POR FEDERACIONES AUTONÓMICAS

La celebración de esta competición estará condicionada a la evolución de la pandemia del COVID-19, al estricto cumplimiento de la normativa vigente en el momento de la celebración de la competición y las directrices establecidas por las autoridades nacionales e internacionales sobre las medidas de prevención, mitigación y protección en lo referente a minimizar los riesgos de contagio.

**CLAUSULA DE GÉNERO.** La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

**Art.1)** La Real Federación Española de Atletismo, en colaboración con la Federación de Atletismo de Castilla y León y el club Atletismo Numantino, organizará el Campeonato de España de Federaciones Autonómicas de Pruebas Combinadas, que se celebrará los días 21 y 22 de mayo en Soria.

### **Art.2) PARTICIPACIÓN**

**2.1.-**Las pruebas a disputar son Decatlón en categoría masculina (Absoluto y Sub20) y Heptatlón en categoría femenina.

**2.2.-**La competición se disputará sobre la base de equipos de Federaciones Autonómicas compuestas por un máximo de 3 atletas de categoría masculina y 3 de categoría femenina (de los cuales puntuarán los 2 mejores hombres y 2 mejores mujeres). Será obligatorio alinear en categoría masculina un atleta Sub-20 o Sub-18 (que competirá en Decatlón Sub-20) y en categoría femenina una atleta Sub-20 o Sub18 (que competirá en Heptatlón Absoluto).

**2.3.-**Podrán participar la Federación organizadora, así como las siete mejores Federaciones Autonómicas, cuyo estadillo de suma de marcas de 2 atletas masculinos y dos femeninas durante las temporadas 2021 o 2022 sea mayor siendo la composición de los equipos en el estadillo la siguiente:

- 1 atleta absoluto hombres
- 1 atleta absoluto mujeres
- 1 atletas Sub-20 o Sub-18 hombres
- 1 atleta Sub-20 o Sub-18 mujeres

Los atletas que figuren en el estadillo tendrán que tener licencia en vigor para la temporada en curso por la Federación Autonómica que les haga constar en el estadillo. El estadillo para participar deberá realizarse antes del lunes 25 de abril a través de Intranet de la RFEA.

La inscripción de los equipos clasificados deberá hacerse antes del martes anterior a la competición a través de Intranet de la RFEA.

**Art.3) CLASIFICACIÓN.** La clasificación de las Federaciones Autonómicas se efectuará teniendo en cuenta la suma conjunta de las 4 puntuaciones (2 hombres y 2 mujeres participantes).

**Art.4) NORMAS ECONÓMICAS.** La RFEA subvencionará de acuerdo con la normativa vigente viaje y dietas de estancia de la Federaciones participantes.

**Art.5) TROFEOS.** La Federación campeona recibirá un Trofeo de la RFEA. La 2ª y 3ª clasificadas lo recibirán de la Federación organizadora. Así mismo se entregará medalla a los integrantes de estos equipos siempre y cuando hayan finalizado la prueba.

**Art. 6) HORARIO** (Provisional a ajustar una vez conocida la participación). La competición se realizará en dos jornadas con el siguiente horario:

Hombres		Sábado	Mujeres	
100 m	Decatlón	15:00		
		15:30	100 m vallas	Heptatlón
Salto de Longitud	Decatlón	15:45		
		16:15	Salto de Altura	Heptatlón
Lanzamiento de Peso	Decatlón	17:15		
Salto de Altura	Decatlón	18:30		
		19:00	Lanzamiento de Peso	Heptatlón
		20:30	200 m	Heptatlón
400 m	Decatlón	21:00		
Hombres		Domingo	Mujeres	
110 m vallas	Decatlón	15:00		
Lanzamiento de Disco	Decatlón	15:45		
		17:00	Salto de Longitud	Heptatlón
Salto con Pértiga	Decatlón	17:45		
		18:15	Lanzamiento de Jabalina	Heptatlón
Lanzamiento de Jabalina	Decatlón Gr. 1	19:30		
Lanzamiento de Jabalina	Decatlón Gr. 2	20:30		
		21:15	800 m	Heptatlón
1500 m	Decatlón	21:30		

#### Art. 7) ACREDITACIONES DELEGADOS DE EQUIPOS Y ENTRENADORES

Derivado de las medidas aplicadas por efectos del COVID-19 y en cumplimiento de los protocolos sanitarios establecidos por las autoridades competentes y la aplicación del protocolo específico de refuerzo aprobado por el CSD, la RFEA se ve obligada a limitar el número de delegados y personas acreditadas a los campeonatos.

Del mismo modo, y como se establece en el Protocolo para la Vuelta a las Competiciones oficiales de ámbito estatal aprobado por el CSD, cada equipo deberá designar a una persona (mayor de edad) como responsable de que sus atletas cumplan los protocolos sanitarios y las medidas establecidas por la RFEA para cada campeonato. El número máximo de delegados que cada Federación podrá acreditar será de 3 por equipo.

Del mismo modo los entrenadores de los atletas podrán acreditarse siempre y cuando posean licencia RFEA y aparezca en la licencia de su atleta como su entrenador (se recomienda consultarlo en el enlace <https://www.rfea.es/web/estadisticas/atletas.asp>). Caso de no aparecer deberá subsanarlo el atleta solicitando a su club que le añada el entrenador en su licencia.

La petición de acreditaciones comenzará con la publicación de las federaciones clasificadas y finaliza a las 23:59 horas del martes 17 de mayo en el enlace que se indica más adelante. No se admitirán peticiones fuera del plazo establecido.

### [SOLICITUD DE ACREDITACION DELEGADOS Y ENTRENADORES](#)

#### Art. 8) APLICACIÓN DE PROTOCOLOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS.

1. Conforme a los criterios del Consejo Superior de Deportes (CSD), y en base a lo previsto en el Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional en la temporada 2020/2021 aprobado por el CSD, se hace constar que la asistencia y participación en competiciones federadas oficiales de ámbito estatal se considera a todos los efectos como “una actividad de análoga naturaleza, debidamente acreditada”, conforme a lo previsto en el art. 5.1 h) y en el art. 6.1 k) del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

2. Para minimizar cualquier riesgo en las competiciones que están bajo la tutela de la RFEA será de aplicación el protocolo elaborado por el CSD “Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional”, incluyendo el protocolo de refuerzo de cada federación. En el caso de la RFEA, “La Guía de Actuación y Recomendaciones para la organización de competiciones RFEA” que ha sido validada por el propio CSD, pero también es imprescindible que los participantes en el desarrollo de las competiciones respeten estrictamente todas las recomendaciones, instrucciones y precauciones establecidas en este documento, así como las buenas prácticas estándar recomendadas.
3. El contenido de este documento se irá adaptando según evolucione la pandemia para adaptarse a las normativas y protocolos vigentes en cada momento. Este documento está disponible en la Web de la RFEA, y se recomienda su lectura a todos los participantes y restos de personas involucradas para un mejor desarrollo de la competición y evitar posibles problemas ante el incumplimiento de las medidas establecidas.
4. Sin perjuicio de lo anterior, los equipos, para sus desplazamientos, deberán tener en consideración las restricciones de movilidad aplicables, especialmente las de movilidad nocturna y la ocupación de vehículos establecidas por cada una de las Comunidades Autónomas en su territorio, tanto de origen como de destino, o en su defecto, contar con la autorización del gobierno autonómico correspondiente.
5. En caso necesario, la RFEA podrá emitir a todas las personas participantes en cada campeonato un documento/certificado que acredita la participación de atletas, delegados, jueces y todas las personas acreditadas que deberá ser presentado a cualesquiera autoridades públicas dentro del marco de asistencia o permanencia en las actividades federadas oficiales de ámbito estatal.
6. De la misma forma, la RFEA quiere recordar que la participación en sus campeonatos es voluntaria, por lo tanto, las personas y equipos que se integran en la actividad deportiva federada se sujetan voluntaria y libremente a las normas que fijan las autoridades competentes en cada territorio.
7. Los deportistas, técnicos, jueces, delegados y demás personal que participan en la organización de las competiciones deben recordar que sus acciones, y en particular, el cumplimiento de los requisitos de distanciamiento social, no solo garantizan un entorno seguro en estas competiciones, sino que también permiten el desarrollo normalizado de las mismas. Todos los miembros de las RFEA tienen el deber colectivo de mostrar su liderazgo y de dar ejemplo en la aplicación rigurosa de estas medidas.
8. Siguiendo las recomendaciones de la OMS, la RFEA no aconseja que personas que pertenezcan a los grupos considerados como de riesgo o mayores de 65 años tomen parte en el evento.
9. La RFEA, dentro de su ámbito competencial y en relación con la protección de la salud de los participantes en competiciones de ámbito estatal organizadas bajo su responsabilidad, está adoptando todas las medidas necesarias para facilitar un entorno competitivo seguro en el desarrollo de todas sus competiciones que minimice un posible riesgo de contagio y proteja la salud de todos los participantes y personas involucradas en la organización.
10. Desde la RFEA se solicita la colaboración de todas las entidades y personas que tomen parte de estos campeonatos para que estos se desarrollen en las condiciones de normalidad requerida y en un entorno seguro para todos.
11. En función a la situación actual y la evolución de la pandemia, y en cumplimiento con el Protocolo RFEA, se podrá decidir si la competición se celebra únicamente con las personas acreditadas (sin asistencia de público).